

*"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

RESOLUCION GENERAL N° 006 - DPIP-MHIP-2026

San Luis, **14 ENE 2026**

VISTO:

La Ley N° VIII-0254-2025 - Ley Impositiva Anual para el
Ejercicio Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40°, inciso 1.3., de la Ley N°VIII-0254-2025 establece que la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas será la valuación que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, basándose en consultas a Organismos Oficiales o a fuentes de información del mercado automotor;

Que, mediante Resolución General N° 001-DPIP-MHIP-2026 se estableció la Valuación Fiscal a partir del 1° de enero de 2026, a los fines de determinar la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el año 2026;

Que, por otra parte el Artículo 40° de la Ley N°VIII-0254-2025 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas determinado para el ejercicio fiscal 2026;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socioeconómico actual y por el importe máximo autorizado legislativamente, siempre y cuando dicha bonificación no genere en un impuesto



***"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"***

CDE. RESOLUCION GENERAL N° - 006 - DPIP-MHIP-2026

con un incremento menor al TREINTA Y UNO COMA CINCO POR CIENTO (31.5%) con respecto al año 2025;

Que, dicha bonificación operará únicamente cuando el impuesto sea abonado durante el presente año, caso contrario se reestablecerá el impuesto determinado originario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

- Art. 1°.- Otorgar una bonificación de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, determinado de conformidad a lo establecido en la Ley N°VIII-0254-2025-Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 y la Resolución General N° 001-DPIP-MHIP-2026, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Art. 2°.- En ningún caso el impuesto bonificado resultante, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrá ser inferior al importe que resulte de considerar el impuesto determinado para el ejercicio 2025, considerando la bonificación establecida por Resolución General N° 007-DPIP-MHIP-2025 para dicho ejercicio fiscal, con más un incremento del TREINTAY UNO COMA CINCO POR CIENTO (31.5%).
- Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

CP Alberto Crespo
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos